SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Diez (10) de septiembre del año dos mil veinte (2020). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de LONIS AGRARIO ROJAS PEÑARANDA en contra de COLPENSIONES Y OTROS, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión Civil-Familia-Laboral, luego de haberse surtido el recurso de apelación en conjunto con el grado jurisdiccional de consulta contra la sentencia de fecha 26 de junio de 2019, mediante el cual se confirmó en todas sus partes la sentencia proferida por este despacho judicial. Sírvase proveer.

(Sin necesidad de firma)
WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, diez (10) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación.

REFERENCIA: Proceso Ordinario Laboral promovido por el señor LONIS AGRARIO ROJAS PEÑARANDA en contra de COLPENSIONES Y OTROS. RADICADO No. 44-001-31-05-001-2018-00218-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, luego de observar lo resuelto en auto de 3 de agosto de 2020, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión CIVIL-FAMILIA-LABORAL, en providencia de fecha 3 de agosto de 2020, mediante el cual se confirmó en todas sus partes la sentencia proferida por esta agencia judicial el 26 de junio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(SIN NECESIDAD DE FIRMA[1])
FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.
La Juez

[1] Art. 7 Ley 527 de 1999, arts. 2, inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020, art. 28 del Acuerdo PCSJA20-11567).